



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 160 -MDM**

Miraflores, 21 de julio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de julio del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del precitado cuerpo legal sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo 981 refiere que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por su parte el artículo 40° de ésta misma ley señala que mediante las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Ordenanza Municipal N° 143-MDM de fecha 26 de diciembre del 2011 otorga el beneficio de Amnistía Tributaria condonando el 100% de interés moratorio y multas tributarias hasta el 31 de marzo del 2012 siempre que no exista requerimiento o notificación alguna por inicio del Proceso de Fiscalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 150-2011-MDM de fecha 27 de marzo del 2012 se aprueba el Programa Especial de Incentivos Tributarios a los Contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 152-2011-MDM de fecha 27 de marzo del 2012 se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 143-MMD hasta el 31 de julio del 2012 igualmente se proroga la vigencia del pago de los arbitrios municipales de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo de los meses de enero a junio del 2012 hasta el 31 de julio del 2012.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9. del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de julio del 2012 con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura del acta ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 143-MDM SOBRE AMNISTIA TRIBUTARIA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre del año 2012 la vigencia de la Ordenanza N° 143-MDM de fecha 26 de diciembre del año 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** como plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 150-MDM de fecha 27 de marzo del 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012.

**POR TANTO,  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Firma manuscrita]*  
Bog. Gladis Yofana Machuca Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Firma manuscrita]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE